

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUÉ – TOLIMA

AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL  
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ TOLIMA

E M P L A Z A

A

**LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS de DAGOBERTO  
JIMENEZ AGUIRRE Y A LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**

Para que se hagan presentes dentro del proceso y comparezcan a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago, con fecha del 21 de octubre de 2019, librado de dentro del proceso ejecutivo con garantía real de radicado **No. 73001400301020190042500** instaurado por la **Eduardo Fonseca** contra **Dagoberto Jiménez Aguirre**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 numeral del C.G.P.

Su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

Se le advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Se expide edicto emplazatorio hoy 29/06/22

**RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ**  
Secretario